SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior"

Componente:	Componente 1 – Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. Componente 2 – Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior.
Categoría:	Servicios de no Consultoría - SNC.
Método:	Contratación Directa-CD
Código Plan de Adquisiciones:	CO-L1288-P00086
Tipo de revisión:	Revisión Ex-Ante

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Educación Nacional es una entidad del orden nacional de la rama ejecutiva que tiene como objetivo liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de asegurar la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en la atención integral en las trayectorias. Como ente rector del sector educativo tiene una gran tarea y participación en el eje Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en el catalizador "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" para la política "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 2269 de 29 diciembre de 2023 *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias",* le corresponde al **Viceministerio de Educación Superior** en su misionalidad y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enfrentar la exclusión y la segregación en el territorio Nacional, delineando políticas y apoyando con algunos recursos a las instituciones de educación superior cumpliendo con este servicio público concebido como derecho, avanzando en las políticas de acceso, permanencia y graduación de la Educación Superior, garantizándola y reconociéndola como un derecho fundamental para la realización humana.

A su vez, el Artículo 33° del mismo Decreto, indica que, son funciones de **la Dirección de Fomento de la Educación Superior**. (…): 1) Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior. 2) Generar y fomentar la implementación de lineamientos para el cierre de brechas poblacionales y territoriales en el acceso, permanencia, graduación, calidad y pertinencia de la educación superior. (…), 3) Proponer, acompañar y articular la implementación de estrategias intersectoriales para el fomento de políticas de educación superior. (…), 4) Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior. (…), 5) Fortalecer las relaciones de las instituciones de educación superior y las autorizadas por ley, con su contexto local, nacional e internacional. (…), 6) Fomentar e implementar estrategias para la articulación de la educación superior con los

demás niveles de formación. (…) y 7) Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección. (…).

En este marco, se encuentra el Artículo 34 que menciona las funciones de la ***Subdirección de Apoyo a la gestión de las IES***. Esta área es el brazo técnico y estratégico que fortalece la operatividad y la calidad de las instituciones de educación superior (IES) en Colombia. Su misión principal se centra en fortalecer la gestión administrativa, financiera y técnica de las Instituciones de Educación Superior, asegurando que estas, cuenten con las herramientas y el acompañamiento necesario para prestar un servicio educativo de calidad y sostenible. Para cumplir con este propósito, la Subdirección trabaja en varios frentes claves, los principales son: 1) Acompañamiento Técnico: Brinda asesoría directa a las IES (especialmente a las públicas) en la formulación y ejecución de proyectos de inversión y mejoramiento de infraestructura, 2) Seguimiento Financiero: Monitorea la "*salud"* financiera de las instituciones para garantizar la transparencia en el uso de los recursos y la sostenibilidad a largo plazo, 3) Fortalecimiento Institucional: Diseña estrategias que ayuden a las instituciones a optimizar sus procesos internos, desde la gobernanza hasta la gestión de recursos humanos. y 4) Administración de Recursos: Gestiona la asignación y transferencia de recursos presupuestales destinados al fomento de la educación superior.

El Gobierno de Colombia le solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación para mejorar el acceso y la graduación de estudiantes en educación superior. Las acciones de este programa contribuirán a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado el 19 de mayo de 2023 a través de la Ley 2294. Dicho plan establece que, la educación superior será reconocida como un derecho por lo que se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas, instaurada en 2021 y que actualmente beneficia a 750.000 estudiantes, y se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes acompañados de estrategias para promover su permanencia y graduación, priorizando a jóvenes de entornos vulnerables, municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y ruralidad dispersa.

En este contexto, durante 2023 el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con apoyo del BID trabajó en la formulación del "Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior (CO-L1288)", que fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023.

Con el propósito de contribuir al desarrollo del país en materia educativa, el Ministerio de Educación Nacional y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para la implementación del "Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior" el cual se financiará con recursos del BID. El objetivo general del Programa es mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato, el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior. Para su implementación se establecieron tres componentes técnicos y un componente de administración y gestión de programa así:

Componente 1 – Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. Está orientado a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados. Financiará: (i) consultorías para el diseño

de un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) y su socialización; (ii) consultoría para el desarrollo de un sistema de monitoreo de este Programa; (iii) convenios con las instituciones de educación superior para la implementación del PTIES en municipios beneficiados; y (iv) servicios de gerencia técnica para la ejecución del PTIES, que incluye la gestión y pago de los convenios y el monitoreo de su implementación. (…)".

Componente 2 - Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior. Busca mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementan en las instituciones de educación superior. Financiará: (i) asistencia técnica a las instituciones de educación superior para fortalecer sus planes de permanencia; (ii) desarrollo de un sistema de monitoreo de implementación de los planes de permanencia, que incluye desagregación por género y pertenencia étnica de los estudiantes beneficiados; y (iii) convenios con las instituciones de educación superior públicas para implementar acciones dentro de los planes de permanencia a través de fondos competitivos, incluyendo el costo de una entidad fiduciaria que los administre. (…)".

Componente 3 – Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior. Pretende mejorar los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SACES) actual como medio para fortalecer la gestión de la calidad de la oferta de educación superior. Financiará: (i) consultorías para el diseño e implementación de un mecanismo de contingencia para la resolución de procesos rezagados; (ii) consultorías para el rediseño de los cuatro principales procesos del SACES (Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad, convalidaciones de títulos, e inspección y vigilancia); (iii) consultorías para la reingeniería de los sistemas de información de soporte a dichos procesos; (iv) consultorías para la unicidad y articulación de soluciones tecnológicas, abarcando el desarrollo e implementación de un modelo de gestión de la ciberseguridad, analítica de datos, inteligencia artificial, interoperabilidad, gestión documental y acceso a la información pública; y (v) bienes y servicios para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (servidores, expansión de ambiente de nube y licencias de software). (…)".

Componente de administración y gestión del Programa. Financiará el Equipo de Gestión del Programa, la auditoría financiera permanente y las evaluaciones intermedia, de impacto y final del Programa.

El "Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior" establece que, para componentes 1 y 2 se debe diseñar e implementar un sistema de monitoreo que permita realizar el seguimiento sistemático, permanente y con enfoque diferencial, de los beneficiarios del PTIES y de las acciones ejecutadas en el marco del fortalecimiento de las estrategias de permanencia de las instituciones de educación superior (IES) públicas, en concordancia con los lineamientos establecidos para estos componentes del Contrato de Préstamo BID No. 5850/OC-CO.

A manera de antecedente se indica que durante la vigencia anterior mediante contrato No.CO1.PCCNTR.8277617 suscrito con la firma Software Innovation and Services SAS - SOFINSER, se cumplió satisfactoriamente con el **'**diseño e implementación**'** del sistema de monitoreo para componentes 1 y 2 del Programa. Esta etapa constituyó la creación de la base o plataforma tecnológica que permitió hacer seguimiento a los beneficiarios de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior y a los Planes de Permanencia.

En su implementación, SOFINSER contribuyó de manera sustantiva al fortalecimiento del Componente 1, mediante la adaptación y consolidación de la herramienta HECaa como sistema de monitoreo y control. Este avance permitió identificar y caracterizar a los estudiantes beneficiarios, realizar seguimiento a los diagnósticos iniciales, intermedios y finales en competencias de matemáticas y lenguaje, así como, acompañar el proceso de orientación socio-ocupacional. Adicionalmente, el sistema facilita el cruce de información con el SNIES, en particular para la identificación de estudiantes en tránsito inmediato que acceden a la Política de Gratuidad, fortaleciendo la trazabilidad, la toma de decisiones y la gestión oportuna del Programa, en alineación con los objetivos de acceso y equidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Mientras que, para el componente 2, se logró contar con el entregable de la Plantilla de Permanencia para el seguimiento a los beneficiaros de los Convenios Especiales BID, a partir del desarrollo de las siguientes acciones: a) Levantamiento inicial de información y análisis de requerimientos para la creación de una herramienta de captura de información de permanencia de los beneficiarios de los Convenios Especiales BID, b) Definición de alcance funcional, c) Diseño de la plantilla de permanencia, d) Ajustes de configuración y parametrización en el módulo, e) ejecución de pruebas y despliegue de la solución técnica en ambiente productivo, f) prueba piloto de cargue que incluyó la generación de usuarios en las IES, sesiones de cualificación, soporte a los responsables de cargue y validación de las plantillas cargadas en el módulo y g) activación del soporte y garantía.

En 2026, dando continuidad al desarrollo de los objetivos del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior”, el Ministerio de Educación Nacional requiere fortalecer el sistema de monitoreo para el PTIES y los Planes de Permanencia de las IES a través de un sistema funcional que facilite la trazabilidad de los beneficiarios en esta vigencia, proporcionando herramientas analíticas para la toma de decisiones basada en datos. Esto permitirá a las autoridades educativas y a las IES efectuar intervenciones oportunas y eficaces orientadas a garantizar la continuidad educativa hacia la Educación Superior, al tiempo que se monitorea la efectividad de estas estrategias y se contribuye a la mejora de las tasas de acceso y de graduación en la educación superior en Colombia.

El objetivo en 2026 es diseñar e implementar en el módulo del sistema de monitoreo de la herramienta HECaa, desarrollado en 2025, las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los acuerdos de permanencia de la estrategia de asistencia técnica a las IES, así como para el mantenimiento, soporte y mejora continua del módulo de monitoreo de PTIES y de los Fondos Concursables del Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior, Contrato de préstamo No. 5850/OC-CO.

Lo anterior, con el objetivo de consolidar una trazabilidad integral de las beneficiarias y beneficiarios, generar indicadores estratégicos para la toma de decisiones basada en datos, garantizar la operatividad y sostenibilidad de las intervenciones que mejoran el acceso y la graduación en Educación Superior en Colombia, así como, asegurar la compatibilidad, escalabilidad y mantenimiento proactivo del sistema, incluyendo alertas, métricas de rendimiento y reporte para las IES, contribuyendo a la rendición de cuentas y a la efectividad de las políticas públicas en Educación Superior.

Con el proceso de Contratación se espera dar cumplimiento a los siguientes indicadores de producto de la matriz de resultados del “Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior”:

- P.1.2 Sistema de monitoreo del PTIES diseñado y funcionando
- P.2.1 Sistema de Monitoreo de PP funcionando con desagregación por género y pertenencia étnica.

El proceso se realizará bajo las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), con base a las circunstancias previstas en el párrafo 3.7 que se señalan a continuación:

“

(a) Un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar debidamente, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables;

(b) La estandarización de bienes o de repuestos, con fines de compatibilidad con los bienes existentes, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos aceptables para el Banco;

(c) El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;

(d) El contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición para mantener la garantía de cumplimiento de un equipo, planta o instalación; y

(e) *En casos excepcionales como, por ejemplo, en respuesta a desastres naturales, en situaciones de emergencia o cuando no haya proveedores o contratistas para adquisiciones de pequeño valor y bajo riesgo.”* (Negrilla fuera de texto)

La justificación de la contratación directa se enmarca en la causal del literal c del párrafo 3.7 y se encuentra en documento anexo (documento de justificación de contratación directa).

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones vigente que cuenta con la No Objeción y se enmarcará en la línea de gasto de los componentes 1 y 2 del Programa.

2. OBJETO

Diseñar e implementar en el módulo del Sistema de Monitoreo de la herramienta HECaa las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los Acuerdos de Permanencia de la Estrategia de Asistencia Técnica a las IES, así como para el mantenimiento, soporte y mejora del módulo de monitoreo de PTIES y de los Fondos Concursables del Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior, Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

3. ALCANCE

Este proceso tiene como objetivo diseñar e implementar en el módulo del Sistema de Monitoreo de la herramienta HECaa las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los Acuerdos de Permanencia de la Estrategia de Asistencia Técnica a las IES, así como para el mantenimiento, soporte y mejora del módulo de monitoreo de PTIES y de los Fondos Concursables del Programa.

Esto implica adaptar y ampliar las capacidades de HECaa para: (i) monitorear el PTIES y sus convenios con las IES; (ii) gestionar y medir la permanencia estudiantil, desagregada por género y pertenencia étnica, con trazabilidad hacia el SNIES y la política de gratuidad.

En este sentido, las actividades abarcarán la recolección y análisis de requerimientos específicos para la parametrización de PTIES y de los planes de permanencia, el diseño e implementación de nuevas funcionalidades en HECaa (captura de datos, flujos de trabajo, reglas de negocio, roles y controles, reportes y paneles de control, interoperabilidad con el SNIES), el desarrollo de mecanismos de monitoreo y trazabilidad para el seguimiento de beneficiarios y de las acciones de fortalecimiento, pruebas de integración, rendimiento y seguridad, migración y despliegue en ambiente productivo con plan de cambio y capacitación a usuarios, establecimiento de indicadores, criterios de éxito y procesos de aceptación (entregables: especificaciones funcionales, plan de pruebas, dashboard(s) y reportes, manuales de usuario y de operación, y documentación de gobernanza); y mantenimiento, soporte y mejoras continuas mediante un plan de gestión de cambios.

Para cumplir con este propósito, el alcance del objeto a contratar se dividirá en las siguientes líneas de acción:

- Gestión de Permanencia y Fondos Concursables: Adaptación de la plantilla de permanencia como herramienta de captura, validación y monitoreo de las actividades, participantes y recursos de los Convenios de Permanencia con IES públicas; parametrización del módulo para el cargue y seguimiento a los Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica con IES públicas y privadas, garantizando trazabilidad del proceso de construcción y firma.

- Interoperabilidad y Visualización: Implementación de tableros de control (dashboards) que permitan visualizar el reporte de con los datos cargados por las IES públicas y privadas que participan en la Convocatoria de Permanencia y en la Estrategia de Asistencia Técnica para garantizar la medición de máximo 15 indicadores para cada

caso desagregados por variables poblacionales y las demás que se definan, todo ello en articulación con la información disponible del SNIES.

• Fortalecimiento del Módulo de Monitoreo PTIES: Mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de las funcionalidades actuales para el seguimiento de beneficiarios y acciones de actualización de las plantillas de captura de información y reportes de seguimiento del Programa, para lo cual se espera un mínimo de 4 plantillas actualizadas y 8 reportes, que se relacionan a continuación: PLANTILLAS: 1. Docentes de las IEM, 2. Estudiantes del programa, 3. Habilitados a inscripción en programas de educación postmedia, 4. Asistencia y micro credenciales estudiantes. REPORTES: 1. Asistencia a actividades de Fortalecimientos, 2. Asistencia a actividades de Orientación Socio Ocupacional, 3. Asistencia y micro credenciales estudiantes, 4. Habilitados a inscripción en programas de educación postmedia, 5. Consolidado Asistencia y micro credenciales estudiantes, 6. Consolidado información estudiantes, 7. Cursos articulados por programa y créditos reconocidos, 8. Participantes PTIES favorecidos por los servicios de bienestar.

Con el propósito de avanzar en el diseño y culminar la configuración de un sistema de monitoreo que permita hacer seguimiento a la implementación del PTIES y de las estrategias de fortalecimiento de la Permanencia de las IES públicas y privadas; el MEN, en el marco Programa BID y sus políticas de adquisiciones y contrataciones, específicamente requiere contratar los servicios de no consultoría mediante contratación directa de Sofinser HECaa, dado que, la presente necesidad encuentra su viabilidad y soporte normativo en el marco del **Literal (c) párrafo 3.7 de la Política GN-2349-15** – Servicios de No Consultoría, que permite el uso de la Contratación Directa en casos donde el bien o servicio es patentado o de marca registrada y solo puede obtenerse de una única fuente, como es el caso de la firma SOFINSER quien ostenta los derechos de propiedad intelectual conforme a los registros de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, conforme a los certificados de la Dirección Nacional de Derechos de Autor N° 11-152-329 del 7 de febrero de 2023 y el 13-33-179 del 3 de marzo de 2012 .

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El PTIES tiene como objetivo principal facilitar la transición de los estudiantes de educación media a la educación superior, promoviendo una formación integral que responda a las necesidades del contexto local y a las expectativas de los jóvenes. El Programa es implementado por IES contratadas por el MEN en instituciones de educación media (IEM). Se compone de tres ejes técnicos: Articulación armoniosa, Tránsito anticipado y componentes transversales, en el marco de los cuales se desarrollan actividades con estudiantes, docentes, familia y comunidad de las instituciones de educación media seleccionadas por el MEN. La articulación armoniosa busca establecer una conexión fluida entre la educación media y superior, promoviendo el fortalecimiento de aprendizajes y competencias, así como la orientación socio-ocupacional de los estudiantes. Por otro lado, el tránsito anticipado facilita la transición de los estudiantes hacia la educación superior antes de finalizar su formación secundaria, permitiéndoles una inmersión temprana en el ámbito universitario y la posibilidad de obtener microcredenciales que validen sus competencias. En consecuencia, el sistema de monitoreo a diseñar e implementar pretende generar plantillas, formatos e instrumentos de captura sobre HECaa que deberán

permitir registrar y monitorear cómo mínimo la siguiente información utilizando las diversas funcionalidades de la herramienta:

- Estudiantes: identificación individual, información socioeconómica, registro de participación en cada una de las actividades desarrolladas por la IES en la IEM y resultados de las pruebas de desempeño académico, permanencia y motivación que les sean aplicadas por la IES.

- Docentes IEM: identificación individual y registro de participación en cada una de las actividades desarrolladas por la IES en la IEM.

- Familia – Comunidad: información de identificación de a qué estudiante le corresponde la familia-comunidad y registro de su participación en cada una de las actividades desarrolladas por la IES en la IEM.

- IEM: productos entregados por la IES conforme lo establecido en los convenios firmados por el MEN con las diferentes IES Implementadoras de los PTIES, con los cuales se da cuenta de la implementación del PTIES en la IEM.

Ahora bien, el "Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior" establece que deben abrirse una serie de fondos competitivos por medio de los cuales se beneficie la ampliación o el fortalecimiento de los PP de las IES del país. En cada convocatoria, el MEN debe establecer qué tipo de proyectos desea beneficiar (categorías) y las IES deberán entregar con sus propuestas los indicadores de resultados de sus proyectos y los estudiantes a beneficiar (si hubiere lugar). Por consiguiente, el sistema de monitoreo deberá permitir registrar y monitorear bajo la adaptación del software HECaa, como mínimo la siguiente información:

- Proyecto: IES responsable, nombre, categoría, objetivos, general y específicos y actividades.

- Indicadores de resultado: descripción, objetivo específico al cual le apuntan, línea de base, meta, metodología de cálculo y medio de verificación.

- Estudiantes: identificación individual, información socioeconómica, registro de participación en el PP de la IES financiado con recursos del MEN.

De acuerdo con lo anterior, este proceso pretende afianzar el monitoreo y seguimiento del proyecto, para lo cual se realizarán ajustes en la Plantilla y las reglas de validación para la captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para IES públicas, se configurará un nuevo flujo de estados y formularios de captura para el registro de propuestas y conceptos de evaluación de dicha convocatoria, y se implementarán las funcionalidades que permitan a las IES participantes cargar los Acuerdos para el fortalecimiento de los Planes de Permanencia y su monitoreo ante el MEN.

En paralelo, se efectuarán los ajustes funcionales y parametrizaciones en el módulo de monitoreo orientados al seguimiento de beneficiarios PTIES, definiendo claramente los requerimientos y variables a parametrizar, y se brindará apoyo técnico para identificar

mejoras en el monitoreo de PTIES y ejecutar las parametrizaciones priorizadas por el equipo funcional del Ministerio, garantizando que la información parametrizada y procesada en la plataforma HECaa sea consultable y persista correctamente en el sistema de información siempre que la infraestructura proporcionada por el Ministerio se encuentre operativa.

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar e implementar en el módulo del Sistema de Monitoreo de HECaa las parametrizaciones y nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento a los Acuerdos de Permanencia, incluyendo el análisis, desarrollo, pruebas y documentación que requiera la entidad.
2. Brindar mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, así como soporte técnico especializado, al módulo de monitoreo de PTIES y a los Fondos Concursables de Permanencia, garantizando su operación continua, actualización y mejora.
3. Realizar seguimiento y acompañamiento oportuno al cumplimiento del plan de trabajo, el cual debe ser entregado por el contratista a más tardar la tercera semana de ejecución del contrato, y está sujeto a la aprobación de la supervisión conteniendo las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ajustar la Plantilla y configurar las reglas de validación para la captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para IES públicas.
5. Configurar un nuevo flujo de estados y formularios de captura para el registro de propuestas y conceptos de evaluación de la convocatoria de Fondos Concursables para IES públicas.
6. Implementar la funcionalidad que permita a las IES participantes en la estrategia de Asistencia Técnica el cargue de los Acuerdos para el fortalecimiento de los Planes de Permanencia y el monitoreo del MEN a los mismos.
7. Realizar los ajustes funcionales y las parametrizaciones en el módulo de monitoreo, relacionados con las plantillas, el manual de usuarios, los tableros de reporte requeridos para el seguimiento de beneficiarios PTIES.
8. Brindar apoyo técnico para la identificación de mejoras en el monitoreo de PTIES y ejecutar las parametrizaciones priorizadas por el equipo funcional del Ministerio.
9. Realizar las acciones técnicas necesarias para que la información parametrizada y procesada oportunamente a través de la plataforma HECaa sea consultable y persista correctamente en el sistema de información, siempre que la infraestructura provista por el Ministerio se encuentre operativa.
10. Prestar el servicio de soporte funcional y técnico del sistema de monitoreo, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes y requerimientos reportados por el Ministerio de Educación Nacional y los usuarios autorizados.
11. Garantizar durante un (1) año el soporte de los componentes entregados, contado a partir de la recepción a satisfacción y del paso a producción, asegurando que en dicho periodo no se generen variaciones en el costo anual del mantenimiento de la licencia de HECaa asociadas a estos componentes.
12. Expedir, al finalizar el contrato y previa recepción integral de los entregables, una constancia que formalice el compromiso de prestar durante un (1) año soporte básico y garantía por defectos de código de las soluciones puestas en producción,

excluyendo cualquier cambio o funcionalidad no pactada. La constancia deberá señalar la periodicidad de los informes, los cuales incluirán: (i) registro y resolución de casos de soporte; (ii) corrección de defectos dentro del periodo de garantía y sin costo adicional para el MEN; y (iii) reporte de los casos atendidos y los tiempos de respuesta correspondientes.

13. Garantizar la disponibilidad del equipo humano mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, aportando profesionales adicionales cuando se requiera sin generar costos adicionales para la entidad, asegurando que la experiencia de cada integrante esté claramente delimitada y sustituyendo cualquier profesional únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, mediante reemplazo de igual o mejor perfil.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
2. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
3. Cumplimiento integral y evidenciable de las Políticas de Seguridad de la Información: Cumplir íntegra y oportunamente las Políticas de Seguridad de la Información de EL MINISTERIO, así como sus actualizaciones vigentes durante la ejecución del contrato, aplicando los controles técnicos, administrativos y físicos que correspondan al objeto contractual.
4. Gestión de incidentes y vulnerabilidades de seguridad de la información: Reportar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las primeras cuatro (4) horas de detectados o de tener indicios razonables, todo incidente de seguridad, brecha, exposición de datos, mal funcionamiento crítico, phishing dirigido, compromiso de credenciales o vulnerabilidad que pueda afectar la información o los servicios de EL MINISTERIO, al Supervisor y al equipo designado por la Entidad para la respuesta a incidentes.
5. Responder, atender y entregar toda la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, salvo aquella que esté bajo reserva o protegida por el secreto profesional y/o propiedad industrial.
6. Suministrar y dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015.

9. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.
10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
11. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
12. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
13. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
14. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

OBLIGACIONES DEL MEN:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al CONTRATISTA a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

PARÁGRAFO. EL MINISTERIO pagará los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá D.C., en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente con recursos del contrato de préstamo BID 5850/OC-CO.

6. PRODUCTOS/ENTREGABLES (Según aplique)

En el marco de la ejecución del contrato se espera que el Contratista entregue lo siguiente:

1. Plan de Trabajo detallado: Cronograma de ejecución para las obligaciones principales del 2026 que contemple la definición, análisis y diseño de ajustes proyectados, incluyendo todas las etapas del ciclo de software.

2. Documento de análisis y requerimientos que contenga como mínimo: a) Especificaciones para el ajuste de la Plantilla de Permanencia, b) Manual de reglas de validación de artefactos de captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para las IES publicas c) Definición del nuevo flujo de estados y artefactos para el registro de propuestas y evaluación, d) Diseño funcional del cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica a IES públicas y privadas, e) Definición lógica de las nuevas estructuras para las plantillas y tableros de Permanencia 2026 y modelo preliminar E-R de persistencia de información, e) Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.
3. Diseño de UX/UI y Alcance: Propuesta de la adaptación de la interfaz para el tablero de seguimiento de productos comprometidos por las IES públicas (Convenios Permanencia de los Fondos Concursables) y la consulta de perfiles de beneficiarios del proyecto.
4. Implementación de los artefactos y reglas de validación para Fondos Concursables: Ajustes de plantilla de permanencia, configuración de los artefactos de captura desplegados en ambiente de pruebas e implementación de tableros de seguimiento.
5. Implementación de la funcionalidad de cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica: Configuración flujo de estados y formularios de captura terminados y funcionalidad operativa en ambiente de certificación del Ministerio.
6. Implementación de módulo de visualización de Fondos Concursables: Información de productos comprometidos por IES públicas en las Convocatorias de Permanencia.
7. Implementación de los artefactos y reglas de validación para PTIES: Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.
8. Plan de capacitación y transferencia de conocimiento al equipo técnico/funcional del MEN y de las IES para las nuevas herramientas.
9. Reporte de atención a casos de soporte funcional y técnico del sistema de monitoreo, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes y requerimientos reportados por el Ministerio de Educación Nacional y los usuarios autorizados a través de la entrega del anexo para la medición y el control.
10. Protocolo de pruebas y certificación: Evidencia de casos de prueba ejecutados en ambiente del contratista, Despliegue en Ambiente de Certificación del MEN (incluye Diligenciar los formatos RFC requeridos para realizar despliegues en certificación y/o producción y entregar los artefactos correspondientes, para la actualización (archivo EAR o WAR, archivos de configuración del aplicativo).
11. Implementación en Producción y Gestión de Soporte: Paso a producción del alcance definido para el 2026 con entrega de los productos bajo cumplimiento del protocolo ST-PT-01 según aplique, Diligenciamiento y gestión de los RFC de Producción aprobados por el líder técnico del MEN, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión para la oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio.
12. Solución desplegada y operativa en el ambiente productivo: Actas de Aceptación: Formatos ST-FT-19 (Acta RQF) debidamente firmados por las áreas funcionales (PTIES y Permanencia).
13. Informe Final de Implementación: Documentación actualizada indicando los artefactos de captura implementados, manual de validación definitivo, y manuales

de usuario ajustados a las mejoras 2026. Incluido el reporte de incidencias y solución de los mismos durante la ejecución del contrato.

Nota 01. Respecto de los productos y entregables establecidos en esta sección, el contratista deberá cumplir el procedimiento ST-PR-09 Gestión de Entrega en su versión vigente del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 02. Propiedad Intelectual. Las Partes reconocen y aceptan expresamente que el Contratista es el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, y es el único proveedor autorizado para realizar adaptaciones o implementación de componentes sobre la Herramienta de Cargue y Auditoría HECaa del SNIES “HECaa”, y el objeto del presente Contrato, su código fuente, arquitectura, diseños, componentes, metodologías de desarrollo, documentación técnica subyacente y cualquier otra obra o invención preexistente o derivada creada por el Contratista de forma independiente a la ejecución del presente Contrato.

El Contratista conserva plenamente el derecho a explotar, desarrollar, modificar, licenciar y comercializar "HECaa" con cualquier tercero, sin ninguna restricción o limitación derivada de este Contrato.

El MINISTERIO no adquiere, bajo ningún título, derechos de modificación, adaptación (salvo aquellas permitidas expresamente por ley y sin afectar la titularidad del Contratista), ingeniería inversa, descompilación, sublicenciamiento, distribución, reproducción pública o cualquier otra forma de explotación o disposición comercial de "HECaa", su código fuente o sus componentes. Cualquier mejora o adaptación futura de "HECaa" que sea desarrollada por el Contratista, incluso sí es motivada por las necesidades del MINISTERIO, seguirá siendo propiedad exclusiva del Contratista.

En relación con las funcionalidades específicas desarrolladas, las plantillas e informes prediseñados configurados, el gestor de algoritmos y fórmulas implementado, así como el diseño visual del software, es importante aclarar que, a pesar de haber sido definidos o adaptados en respuesta a requerimientos puntuales del Ministerio para la implementación de la solución, son elementos que permanecen bajo la titularidad de la propiedad intelectual del proveedor del software. La licencia de uso otorgada al MEN, si bien permite la plena utilización de estas características para los fines contratados, no implica una transferencia de los derechos de propiedad intelectual inherentes a su creación y desarrollo. Esta condición se mantiene debido a la naturaleza de la licencia de uso del software, que confiere derechos de explotación operativa pero no la titularidad sobre la obra intelectual subyacente.

7. GARANTÍAS DEL BIEN O SERVICIO (solo si aplica)

El Contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, GARANTÍA ÙNICA que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

Amparo	% de Cumplimiento	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN, dentro de los términos estipulados en este contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el Contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la Entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Nota 01. El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el Contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

8. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (si aplica)

N/A

9. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es responsabilidad de Sofinser HECaa determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cantidad	Rol	% Dedicacion	Formación Académica	Experiencia Específica
1	GERENTE PROYECTO	35%	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Maestría) en alguno de los siguientes programas ((Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos)con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Veinte (20) años de experiencia como analista funcional, arquitecto de datos, administrador de bases de datos o programador. Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el sector educativo. Experto en la plataforma HECaa-SNIES y experto consultor conceptual en los procesos del Ministerio de Educación Nacional.
1	ANALISTA SENIOR	80%	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Maestría) en alguno de los siguientes programas ((Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos)con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Veinte (20) años de experiencia como analista funcional, arquitecto de datos, administrador de bases de datos o programador. Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el sector educativo. Experto en la plataforma HECaa-SNIES y experto consultor conceptual en los procesos del Ministerio de Educación Nacional.
1	ANALISTA SEMI SENIOR	100%	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (maestría) en alguno de los siguientes programas (Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de	Ocho (8) años de experiencia como analista, programador, soporte, arquitecto de datos, arquitecto de software, analista funcional de soluciones, o arquitecto de aplicaciones. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en el sector educativo y manejo de la plataforma HECaa-SNIES.
1	IMPLEMENTA-DOR SEMI SENIOR	80%	Estudios profesionales de pregrado y posgrado (Especialización) en alguno de los siguientes programas (Ingenierías o Administración de Empresas y posgrado en Gerencia de Proyectos, Auditoria de Sistemas, Desarrollo de Software, Ingeniería de Software y/o Big Data o Ciencia de datos) con CINE Amplio: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)", "Administración de Empresas y Derecho" o "Ingeniería, Industria y Construcción".	Cinco (5) años de experiencia como analista, programador, soporte, arquitecto de datos, arquitecto de software, analista funcional de soluciones, o arquitecto de aplicaciones. Mínimo dos (2) años de experiencia específica en el sector educativo y manejo de la plataforma HECaa-SNIES.

Nota 01: Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determinen de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (ver formulario de diligenciamiento de experiencia - equipo mínimo requerido).

Nota 02: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser remplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado.

Nota 03: El Contratista aportará los profesionales adicionales y la mano de obra no calificada que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos y la obtención de los resultados previstos. Los costos asociados a esta mano de obra deberán estar incluidos en su propuesta de precio. En ningún caso el contratante reconocerá costos adicionales por estos profesionales.

Nota 04: Salvo fuerza mayor o casos fortuitos acreditados por el contratista, la totalidad del equipo mínimo solicitado deberá tener la disponibilidad que requiera el proyecto durante toda la ejecución del contrato.

10. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (solo si aplica)

El Contratista deberá poner a disposición del contrato todos los equipos que considere necesarios para cumplir con el objeto del mismo los cuales deben encontrarse detallados en su oferta, incluido el licenciamiento de la Herramienta HECaa.

En cualquier caso, todo equipo o material adicional que sea requerido deberá ser suministrado por el Contratista para cumplir con el objeto del contrato sin que ello implique costos adicionales para el Programa y el MEN.

Por último, al finalizar el contrato y una vez recibidos todos los entregables, el contratista expedirá una constancia o certificación que formalice su compromiso de prestar soporte básico y garantía por defectos de código de las soluciones desarrolladas durante un año posterior a la puesta en producción. Este compromiso no incluye cambios ni funcionalidades adicionales a las inicialmente pactadas, las cuales se gestionarán bajo un proceso de control de cambios independiente.

La constancia detallará la periodicidad de entrega de informes que incluirán la siguiente información: (1) registro y resolución de casos de soporte; (2) corrección de defectos de la solución, dentro del periodo de garantía y sin costo adicional para el MEN; y (3) informe detallado de los casos de soporte registrados, solucionados y los tiempos de atención involucrados en cada uno-

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que esta contratación se adelanta de conformidad con lo previsto en el literal (C) del numeral 3.7 de las causales definidas en la política GN-2349 financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, el oferente deberá presentar la oferta, que establezca las condiciones, actividades y productos a desarrollar y entregar durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá presentarse firmada por el representante legal dentro del plazo establecido para el efecto en la carta de invitación y deberá acompañarse de los documentos de existencia y representación legal y en caso de requerir autorización para presentar la oferta, presentar la autorización emitida por el órgano societario correspondiente, además de los documentos que acrediten la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el software y los desarrollos objeto de la presente necesidad

11. VALOR

El valor total del contrato es de **$400.000.000** incluidos los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente[1], que se pagarán, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

El contrato se pagará con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

El valor del contrato incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal contratado directamente por el Contratista, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en los que incurra el Contratista en la prestación de los servicios descritos.

12. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Educación Nacional realizará el desembolso de los recursos de la siguiente manera:

Primer pago correspondiente al 30% por valor de $120.000.000 a la entrega de los siguientes productos:

1) Plan de Trabajo detallado: Cronograma de ejecución para las obligaciones principales del 2026 que contemple la definición, análisis y diseño de ajustes proyectados, incluyendo todas las etapas del ciclo de software.
2) Documento de análisis y requerimientos que contenga como mínimo: a) Especificaciones para el ajuste de la Plantilla de Permanencia, b) Manual de reglas de validación de artefactos de captura de información de los Fondos Concursables de las Convocatorias de Permanencia para las IES públicas, c) Definición del nuevo flujo de estados y artefactos para el registro de propuestas y evaluación, d) Diseño funcional del cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica a IES públicas y privadas, e) Definición lógica de las nuevas estructuras para las plantillas y tableros de Permanencia 2026 y modelo preliminar E-R de persistencia de información, y e) Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.

Segundo pago correspondiente al 40% por valor de $160.000.000 a la entrega de los siguientes productos:

3) Diseño de UX/UI y Alcance: Propuesta de la adaptación de la interfaz para el tablero de seguimiento de productos comprometidos por las IES públicas (Convenios Permanencia de los Fondos Concursables) y la consulta de perfiles de beneficiarios del proyecto.
4) Implementación de los artefactos y reglas de validación para Fondos Concursables: Ajustes de plantilla de permanencia, configuración de los artefactos de captura desplegados en ambiente de pruebas e implementación de tableros de seguimiento.
5) Implementación de la funcionalidad de cargue de Acuerdos de Permanencia de la estrategia de Asistencia Técnica: Configuración flujo de estados y formularios de

[1] El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados con las actividades que el consultor debe desarrollar para la prestación del servicio acordado en el contrato.

captura terminados y funcionalidad operativa en ambiente de certificación del Ministerio.

6) Implementación de módulo de visualización de Fondos Concursables: Información de productos comprometidos por IES públicas en las Convocatorias de Permanencia.
7) Implementación de los artefactos y reglas de validación para PTIES: Ajuste de plantillas, manual de usuarios y tableros de reporte PTIES.
8) Plan de capacitación y transferencia de conocimiento al equipo técnico/funcional del MEN y de las IES para las nuevas herramientas.
9) Reporte de atención a casos de soporte funcional y técnico del sistema de monitoreo, atendiendo de manera oportuna las incidencias, solicitudes y requerimientos reportados por el Ministerio de Educación Nacional y los usuarios autorizadosa través de la entrega del anexo para la medición y el control.

Tercer pago correspondiente al 30% por valor de $120.000.000 a la entrega de los siguientes productos:

10) Protocolo de pruebas y certificación: Evidencia de casos de prueba ejecutados en ambiente del contratista, Despliegue en Ambiente de Certificación del MEN (incluye entrega de RFC requeridos para realizar despliegues en certificación y/o producción y entregar los artefactos correspondientes, para la actualización (archivo EAR o WAR, archivos de configuración del aplicativo).
11) Implementación en Producción y Gestión de Soporte: Paso a producción del alcance definido para el 2026 con entrega de los productos bajo cumplimiento del protocolo ST-PT-01 según aplique, Diligenciamiento y gestión de los RFC de Producción aprobados por el líder técnico del MEN , teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión para la oficina de Tecnología y Sistemas de Información del Ministerio.
12) Solución desplegada y operativa en el ambiente productivo: Actas de Aceptación: Formatos ST-FT-19 (Acta RQF) debidamente firmados por las áreas funcionales (PTIES y Permanencia).
13) Informe Final de Implementación: Documentación actualizada indicando los artefactos de captura implementados, manual de validación definitivo, y manuales de usuario ajustados a las mejoras 2026. Incluido el reporte de incidencias y solución de los mismos durante la ejecución del contrato.

El trámite de cada desembolso y aprobación de producto recibido deberá contar con el visto bueno previo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTSI del MEN.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Nota 01: el valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota 02: las solicitudes de desembolso previstas en el presente apartado deberán ser presentadas por el Contratista dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes correspondiente al desembolso con los respectivos soportes.

Nota 03: una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y en caso de existir saldos por liberar se procederá a su liquidación en el término previsto.

Nota 04: los pagos correspondientes serán consignados por el Ministerio al Contratista en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el Contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato estará a cargo del(la) Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el MEN.

Parágrafo - Cambio de Supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

16. REGÍMEN JURÍDICO

En el marco de la ejecución del contrato, el régimen jurídico aplicable será la legislación nacional.

17. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Contratista, así como los informes, manuales, productos y/o documentos que se produzcan, relacionados con la ejecución de su contrato, constituye información que deberá ser considerada confidencial, en consecuencia, no puede ser divulgada sin autorización expresa del contratante y el supervisor y/o interventor.

El contratista debe garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Se entiende como información confidencial, cualquier información técnica, financiera, legal y de cualquier otra índole a la cual tenga acceso el contratista para la evaluación y desarrollo de los proyectos o metas objeto del contrato, sea que se suministre verbalmente, por escrito o cualquier otro medio. El contratista deberá garantizar y asumir las siguientes obligaciones de confidencialidad con la información:

1. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos, que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
2. Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación y del código fuente que conozcan, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión del contrato.
3. Devolver la totalidad de documentos, código fuente y programas ejecutables que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
4. Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
5. Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
6. Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de concederla.

18. CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, el Contratista deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

19. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

El seguimiento y monitoreo del Programa se define como una actividad transversal y permanente durante su ciclo de implementación del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, proyectada hasta el año 2029. Dado que el desarrollo de nuevas funcionalidades y la parametrización del módulo de Monitoreo existente constituyen un proceso de evolución tecnológica incremental, el Contratante podrá, en el futuro y de acuerdo con las necesidades identificadas en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo, considerar la Contratación Directa de servicios adicionales o complementarios, de acuerdo, con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.